

191278

F165



1978

~~1978~~

No. 191.278

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DON JOSE FRUCTUOSO TAZA

RESIDENCIA: Prolongación Alvarado, 25 - ALICANTE.

ENUNCIADO: "ESTRUCTURA PARA ESTANTERIAS PERFECCIONADA"

fb. Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

191278

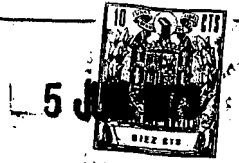


1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).



191278

1

Esta invención consiste en una estructura para estanterías perfeccionada que es notable por la simplicidad de los elementos que la constituyen, que son modulares, pudiendo combinarse entre sí para formar multitud de formas en dependencia de los bultos o necesidades del usuario, con la constante de que siempre los espacios que determina la formación de la estantería serán exagonales, pudiendo ser distintos tamaños en función de las longitudes que presenten los elementos de conexión de los núcleos que forman la parte esencial de la invención. Dichos núcleos serán de tres tipos y de cada uno de ellos emergerán en sentido radial brazos en los que se acoplarán tubos de distintas longitudes para conseguir así la formación de espacios exagonales que pueden inscribirse unos dentro de otros, o bien acoplarlos colateralmente dentro del mismo plano. Uno de los tipos de tales núcleos se constituye mediante una zona central de la que parten tres brazos que forman entre sí ángulos de  $120^\circ$ ; otro tipo de núcleo, también de tres brazos, ofrece la particularidad de que dos de dichos brazos o proyecciones están en alineación, en tanto que el tercero emerge de la zona central en posición inclinada. El tercer tipo de núcleo se constituye solamente por dos brazos que forman ángulo obtuso con una amplitud concretamente de  $120^\circ$ .

5

10

15

20

25

A cada uno de dichos núcleos puedan acoplarse una serie de tubos o barras conformando así unas estructuras exagonales que son graduables en cuanto a su volumen en virtud de la mayor o menor longitud de tales tubos o barras, pudiéndose así inscribir estructuras exagonales más pequeñas en otras de mayor tamaño ya realizadas, para lo

30

101278



1

cual bastará acoplar adecuadamente los núcleos con tubos o barras de menor longitud.

5

La esencia de la invención se representa de un modo esquemático en el plano adjunto, en el cual la figura 1ª muestra una vista en alzado frontal de una estructura para estanterías según la invención, en tanto que la figura 2ª corresponde a un alzado lateral de una realización de estantería también de acuerdo con la invención.

10

En dichas figuras la referencia numérica 1 señala los núcleos que están constituidos por una parte central de la que emergen unos brazos en los que existen orificios para acoplar barras que se referencian con 4, de modo que combinando dichos núcleos 1 de tres brazos radiales desfasados a 120º, con otros núcleos tales como los que se indican con 3, que disponen tan solo de una pareja de brazos radiales, formando entre sí 120º, pueden formarse estructuras exagonales como las que se representan claramente en la figura 1ª. También es variable el tamaño de dichas estructuras exagonales, sin más que variar la longitud de las barras 4, dándoles por ejemplo la longitud de los tubos o barras que se referencian con 6 en la parte derecha inferior de la indicada figura 1ª.

15

20

25

30

Para formar estructuras inscritas en una exagonal ya formada, se han previsto otro tipo de núcleos que son los que se señalan con la referencia numérica 2, los cuales disponen de tres brazos con la particularidad de que dos de dichos brazos están dispuestos en alineación hacia sentidos opuestos, emergiendo de ellos un tercer brazo, en posición inclinada, que forma 120º con uno de los



1

brazos alineados, mientras que con el otro lógicamente formará 60º, para sí poder efectuar combinaciones con núcleos de dos y tres brazos, y con barras de menor tamaño lograr estructuras exagonales inscritas en otra de mayor tamaño, tal y como se muestra claramente en la parte superior izquierda de la figura 1ª.

5

10

Naturalmente se comprende que los núcleos, sean de cualquier tipo, tales como los que se referencian con 1,2 y 3, presentarán en los correspondientes brazos, más de un alojamiento para las barras 4 o 6, tal y como se indica en el alzado lateral de la figura 2ª.

13

La fijación de las barras a los brazos de los núcleos pueda realizarse por cualquier medio conocido, tal como podría ser la utilización de tonrillos o elementos similares.

20

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona experta en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea reivindicar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

25

Por todo ello y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar y que se concretan en las páginas siguientes.

30

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

191278.5



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
sentarla como nueva y propia.  
15

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:  
30

191278



5

1                    1ª.- ESTRUCTURA PARA ESTANTERIAS PERFECCIONADA, -  
de las constituidas por nudos a los que se acoplan barras -  
tubulares, caracterizada esencialmente porque comprende --  
tres tipos de nudos de distinta conformación, constituidos-  
5                    mediante un núcleo hueco del cual emergen brazos radiales -  
donde se acoplan las barras tubulares, presentando dos de -  
ellos tres brazos, en uno de los cuales forman ángulos de -  
120º, mientras que en el otro, dos de los brazos están en -  
prolongación de cuyo centro emerge en posición inclinada el  
10                    tercero, estando constituido el otro nudo por dos brazos que  
forman un ángulo obtuso, de forma que el acoplamiento de --  
los mismos con las barras tubulares determina la formación-  
de estructuras exagonales, ventajosamente graduables median  
15                    te la longitud de dichas barras, pudiéndose inscribir estruc-  
turas exagonales más pequeñas en las ya realizadas, median-  
te el acoplamiento de los citados nudos o el acoplamiento -  
de los mismos con barras de diferente longitud.

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre-  
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita,-  
20                    "ESTRUCTURA PARA ESTANTERIAS PERFECCIONADA".

Todo conforme, queda descrito y reivindicado en  
la presente Memoria descriptiva que consta de siete páginas me  
canografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 8 de Mayo de 1.973  
BERNARDO UNGRIA

P.P.

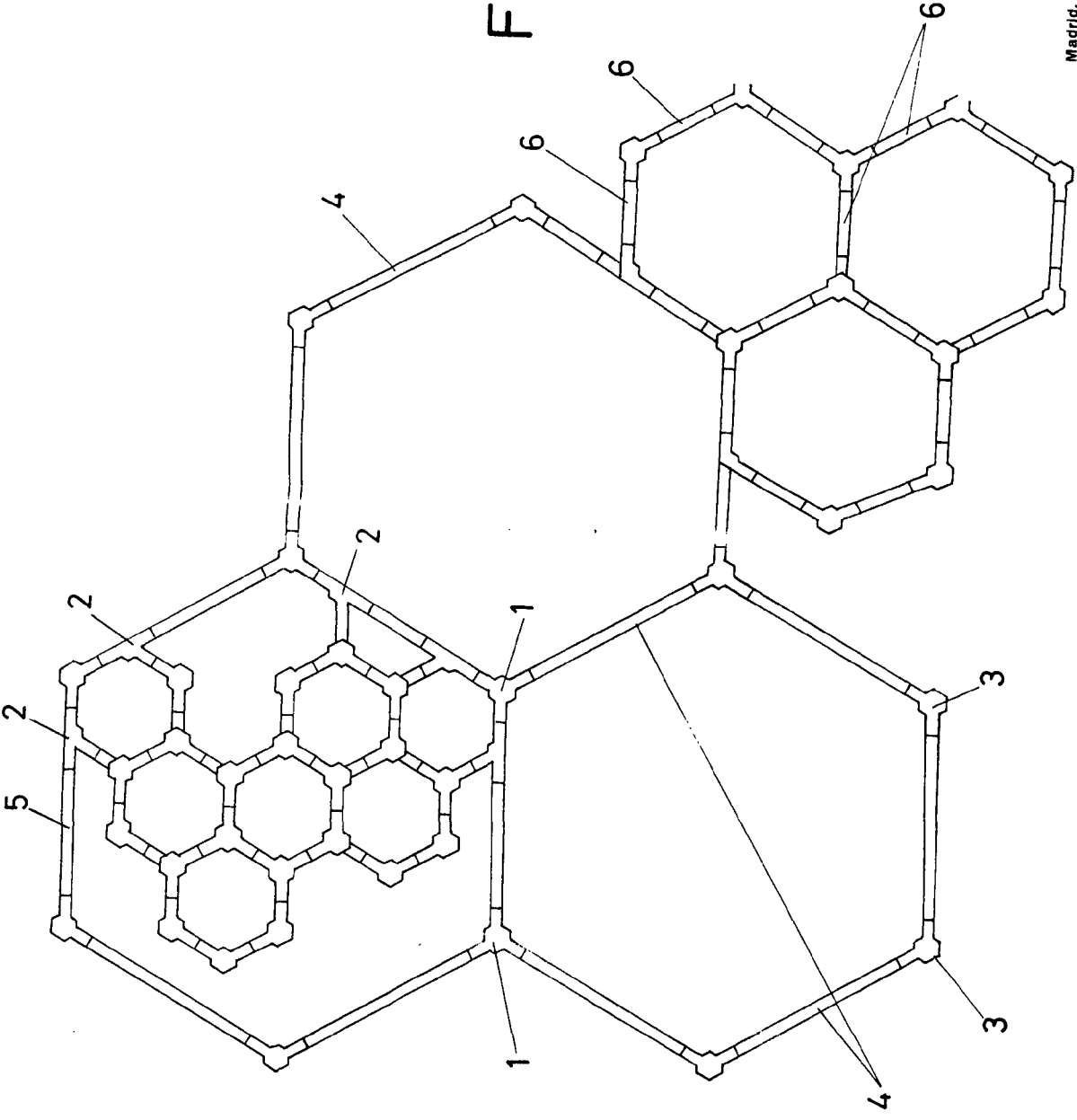
25

30



0.50

FIG.1

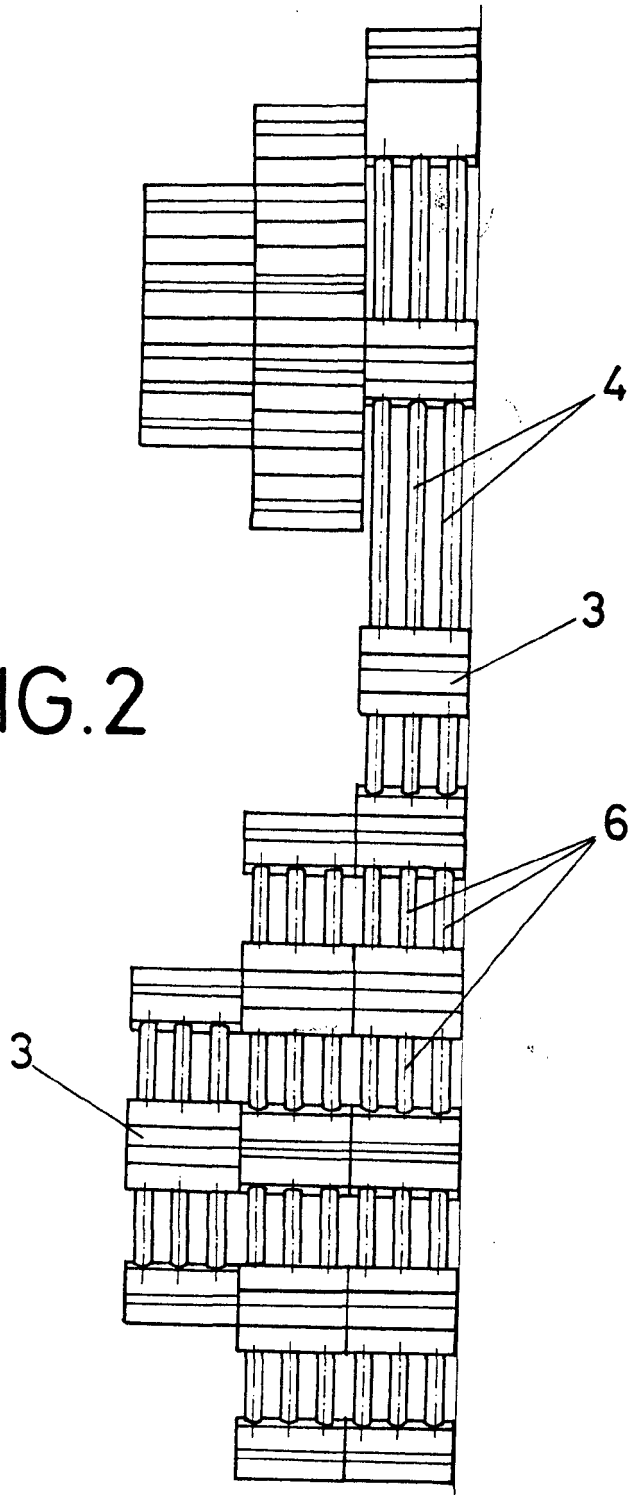


ESCALA VARIABLE  
Madrid, 8 de Mayo de 1973  
BERNARDO UNGRIA  
P. P.





FIG.2



ESCALA VARIABLE

Madrid, 8 de mayo de 1973

BERNARDO UNGRIA

p. p.